



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 175/19

Sucre, 15 de mayo de 2019



Página 1  
R. 175/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMDECH N° 133/2019, el Dr. Ricardo Zárate López, DIRECTOR EJECUTIVO AMDECH, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que participe en el TALLER DE DIFUSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMBAJADA DEL JAPÓN, a realizarse en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 08:30 a 11:30, en las Oficinas de AMDECH, ubicada en la Avenida de las Américas N° 438, haciendo constar que el referido Concejal, asistirá en representación de la Mancomunidad Chuquisaca Norte (se adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE DIFUSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMBAJADA DEL JAPÓN, evento a realizarse en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 08:30 a 11:30, en las Oficinas de AMDECH, ubicada en la Avenida de las Américas N° 438 (se adjunta la convocatoria).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE DIFUSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMBAJADA DEL JAPÓN, evento a realizarse en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 08:30 a 11:30, en las Oficinas de AMDECH, ubicada en la Avenida las Américas N° 438, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Abbg. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.**